

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que se ordenó secuestro por Despacho Comisorio N° 002 del 15 de enero de 2020. Queda para proveer. **Tuluá, 19 de abril de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 717
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00245-00
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso se observa que en auto 015 del 15 de enero de 2020 se dispuso el secuestro del establecimiento de comercio denominado FORTALEZA MOTORS S.A.S. comunicado mediante Despacho Comisorio N° 002 del 15 de enero de 2020, sin que hasta la fecha se haya devuelto el mismo por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, a quien se solicitará que informe el trámite dado al mismo.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, para que informe que trámite se le ha dado al Despacho Comisorio N° 002 del 15 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

684843a9bb3644b4337b7dd3d6e4cf938e5137a1b05964639a75702319c9a5df

Documento generado en 19/04/2021 11:35:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>